

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/3521 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de abastecimiento de agua.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de abastecimiento de agua, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La modificación aprobada de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de abastecimiento de agua, quedando redactada la modificación con el siguiente texto:

Artículo 5.- Bonificaciones y Tarifas especiales.

A) Ferias y esporádicos.

Se facturará mediante tanto alzado en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:

Cuota Fija: La cantidad resultante de prorratear la cuota fija trimestral por el número de días de utilización.

Cuota Variable: Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal permanente Q3 de 2,5 m³/h, al precio de la tarifa industrial.

B) Bonificación por número de convivientes

Se bonificará un % de la cuota variable de abastecimiento de agua potable en función del número de personas que se acredite mediante padrón que convivan en el mismo domicilio,

conforme la siguiente tabla:

Nº de personas por vivienda	% de reducción
5 personas	15%
6 personas	20%
7 o más personas	25%

Esta bonificación se aplicará mediante solicitud del usuario y exclusivamente al importe base imponible que resulte del consumo del concepto de la cuota variable del agua potable. Deberá solicitarse con carácter anual.

Sigue vigente y sin variación alguna el resto del articulado de la Ordenanza que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 22 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.